

# Manifestación de Impacto Regulatorio



**MEJORA REGULATORIA**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

## 1. DATOS GENERALES

### 1.1. TÍTULO

**(Denominación del anteproyecto que se pretende crear, modificar o suprimir)**

Anteproyecto del REGLAMENTO PARA EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

### 1.2. RESPONSABLE DE LA MIR

**(Datos institucionales del enlace con la dependencia o entidad)**

Director de Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil.

### 1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

**(Describir de manera breve y sucinta la problemática que pretende corregirse o erradicarse a través del anteproyecto, así como las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta)**

El Presente Reglamento tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto en las directivas sobre uso de la fuerza, a la vez que constituye una guía para la actuación del personal integrante de las Instituciones de Seguridad Pública, observando siempre un irrestricto respeto a los Derechos Humanos. Debe recordarse en todo momento, que el uso de la fuerza por parte de quien la ejerce o la ordena, es una decisión que debe tomarse de manera razonada, por lo que es importante que además de la experiencia, se tenga presente el contenido de esta guía de actuación. Los conceptos vertidos, son de observancia para todo el personal de las fuerzas armadas, que desarrollan operaciones y están sometidos en todo tiempo, lugar y circunstancia al imperio de la ley, debiendo promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Lo anterior, derivará en la legitimidad del uso de la fuerza bajo los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad, observando en todo momento una conducta de respeto en su

# Manifestación de Impacto Regulatorio



**MEJORA REGULATORIA**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

interacción con la población en general y demás servidores públicos. También se pretende explicar las consecuencias del exceso o uso indebido de la fuerza, coadyuvando en la toma de decisiones de los mandos de todos niveles.

## **1.4. SÍNTESIS DEL ANTEPROYECTO**

**(Señalar la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos del anteproyecto, describiendo la relación que existe entre los motivos o circunstancias que dieron origen a su elaboración, los efectos que éstos producen en los trámites o servicios que comprenda y la forma en que el anteproyecto los combatirá)**

I.- Adecuar los términos del Reglamento en comento, a los utilizados actualmente por la Secretaría.

II.- Adecuar los procedimientos y los protocolos de actuación al Código Nacional de Procedimientos Penales, respetando los Derechos Humanos.

III.- Constituir un protocolo de actuación para el uso de la fuerza.

IV.- Proporcionar certeza jurídica y confianza de respeto a los Derechos Humanos de todos los ciudadanos sea cual sea su citación jurídica.

## **1.5. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS**

**(Señalar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron, así como el por qué de aquellas que fueron desechadas)**

Anteponer el respeto a los Derechos Humanos y establecer el procedimiento para obtener resultados favorables.

## **1.6. ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

**(En caso de que el anteproyecto sea de aquellos que requieren de una actualización periódica, se deberá hacer dicho señalamiento, así como de la MIR y el dictamen que le anteceden)**

Cuando el Municipio lo considere necesario o cuando el Gobierno Federal o Estatal reforme su normativa aplicable en el tema.

# **2. ANÁLISIS JURÍDICO**

## Manifestación de Impacto Regulatorio



**MEJORA REGULATORIA**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

### **2.1. ARTÍCULOS Y FRACCIONES ESPECÍFICOS DE LA NORMATIVA ESTATAL Y MUNICIPAL CONFORME A LA CUAL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE LA MIR, RESULTA COMPETENTE EN LA MATERIA.**

#### **ORDEN ESTATAL**

**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato  
Artículo 76 fracción I, Inciso b.**

**Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:**

I. En materia de gobierno y régimen interior:

b) Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

#### **ORDEN MUNICIPAL**

**REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, GUANAJUATO**

#### **DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA**

El Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio, sujetándose a las bases normativas a que se refiere el Artículo 203 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato..

### **2.2. ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DEL ANTEPROYECTO, EXPLICANDO POR QUÉ SON INSUFICIENTES. PARA ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA. SI**

## Manifestación de Impacto Regulatorio



**MEJORA REGULATORIA**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

### **NO EXISTEN, DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE.**

No es insuficiente, sino inadecuado para atender la problemática del uso excesivo de la fuerza, se trata de crear una conciencia en los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de que se debe anteponer el respeto a los Derechos Humanos en sus actuaciones sin descuidar su propia seguridad y la de terceros.

### **2.3. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO CREA, MODIFICA, O SUPRIME.**

Modifica el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil.

### **2.4. OBJETIVOS REGULATORIOS, ES DECIR, SI SU IMPACTO TIENE COMO CONSECUENCIA LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE ALGÚN RIESGO A LA VIDA O A LA SALUD DE LAS PERSONAS; LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE O DE LOS RECURSOS NATURALES; LA BÚSQUEDA DE MAYORES BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS, LOS CONSUMIDORES Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL; EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL; EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTRE OTROS.**

Otorgar certeza jurídica y protección a derechos humanos, así como protocolos de actuación, por ende, se contempla mayor certeza jurídica en cuanto a la garantía de seguridad jurídica que poseen los gobernados en cuanto a que el actuar de los cuerpos de seguridad están obligados al respeto de los derechos humanos de quienes llegaren a tener contacto con los cuerpos de seguridad.

### **2.5. EN SU CASO, EXPLIQUE LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA EL ANTEPROYECTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PARTICULAR Y/O SERVIDOR PÚBLICO, O AQUELLAS DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.**

**Artículo 51.-** Cuando un elemento operativo de la Secretaría realice, omita, no ponga en conocimiento y en general no observe lo dispuesto en el presente ordenamiento se pondrá de conocimiento a la Visitaduría Interna y se hará acreedor a alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- I. Amonestación
- II. Arresto
- III. Separación temporal del cargo.
- IV. Destitución.

# Manifestación de Impacto Regulatorio



**MEJORA REGULATORIA**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

--

## 3. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

### 3.1. CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS U OCUPACIONALES.

El presente anteproyecto no crea, ni modifica la estructura administrativa municipal.

### 3.2. IMPACTO PRESUPUESTAL QUE SE GENERARÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE EL ANTEPROYECTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.

Ninguno

## 4. ANÁLISIS SOCIAL

### 5.1. COSTOS Y BENEFICIOS QUE SE GENERAN PARA LOS PARTICULARES QUE NO OSTENTEN EL CARÁCTER DE EMPRESARIOS, APLICANDO EN LO CONDUCENTE LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN CUARTA DE ESTE CAPITULO

- No se generan costos adicionales hacia el ciudadano de los que establece la Ley de Ingresos para el Municipio

### 5.2. LA PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO QUE SE PRETENDE CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR; ASÍ COMO LAS EXPECTATIVAS QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO SE GENERA EN ELLOS.

Se dará mayor certeza a la actuación de los integrantes de las Instituciones Policiales.

## Manifestación de Impacto Regulatorio



**MEJORA REGULATORIA**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

### 5. MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO

**6.1. IDENTIFICAR TODOS LOS TRÁMITES O SERVICIOS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA PRETENDE ELIMINAR, CREAR O MODIFICAR**

No aplica

**6.2. SEÑALAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE PRETENDE ATACAR CON EL ANTEPROYECTO.**

Violación a derechos humanos

**6.3. EN SU CASO, LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE DESARROLLA EL TRÁMITE O SERVICIO, O LA CREACIÓN DE UNO NUEVO.**

**(Para conocer detalladamente las actividades relacionadas con el anteproyecto es necesario proporcionar los diagramas de flujo del proceso actual y del propuesto, que permitan identificar la problemática existente y las soluciones propuestas, descartando o evitando posibles cuellos de botella, pasos innecesarios y círculos de duplicación de trabajo)**

No aplica

**6.4. PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS TRÁMITES O SERVICIOS, SE DEBERÁN ENUNCIAR LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA.**

No aplica

**6.5. DERECHO COMPARADO: (En este apartado mencionar la normativa consultada y analizada, que sirva de referencia para el anteproyecto que se propone y que aporte elementos con el propósito de reforzar los derechos del objeto o sujeto regulado.**

Ley para la Protección de Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad pública para el Estado de Guanajuato.

# Manifestación de Impacto Regulatorio



**MEJORA REGULATORIA**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

**FECHA: 17 de Abril de 2017**